# correo del juzgado <u>j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso con el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte actora, solicitando la terminación del proceso por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de abril de 2022

### SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

JUZGADO	D DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	RODRIGO POLANCO
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2021-00349-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe de secretaría, y leído escrito por medio del cual se solicita la terminación del proceso por pago en las cuotas en mor, y por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo establecido en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

#### **DISPONE**

**PRIMERO:** DECRETASE la terminación del proceso de la referencia, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, hasta el mes de marzo de 2022; dejándose constancia de que la obligación continua vigente a favor de la entidad demandante.

**SEGUNDO:** ORDENAR la cancelación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

**TERCERO:** Sin costas

**CUARTO:** Previa cancelación de la radicación, archívese este proceso.

## NOTIFÍQUESE

# CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI
SECRETARIA
HOY, NOTIFICO EN
ESTADO No
A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ SECRETARIA

### Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 317b7f5f3ce4ce94fcf8d115b7c54952388e832af7dd2fe248fe69582510da0a

Documento generado en 13/05/2022 11:30:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica